

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DICTADA POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2021.**

**Primero.** La Orden de 16 de junio de 2021 aprueba las Bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

**Segundo.** La Orden de 19 de julio de 2021 convoca para el ejercicio 2021, la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

**Tercero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 17 de agosto de 2021, y de conformidad con lo establecido en la base reguladora décima, una vez revisadas las mismas, se

**ACUERDA**

**Primero.** La publicación del presente requerimiento de subsanación constando de los siguientes anexos:

Anexo I. Solicitudes inadmitidas por su presentación fuera de plazo o sin fundamento. La Resolución de inadmisión será notificada personalmente.

Anexo II. Solicitudes admitidas, por su presentación en plazo, independientemente de su necesidad de subsanación y posterior valoración en su caso.

Anexo III. Solicitudes admitidas que requieren subsanación, con indicación de los aspectos no cumplimentados o que no hubieran podido ser completados en el momento de la solicitud. Se solicitará igualmente aclaración de aquellos aspectos que se observen manifiestamente confusos o contradictorios en su caso, si bien se recuerda que es responsabilidad del solicitante la veracidad del contenido íntegro de la solicitud y de la documentación presentada.

**Segundo.** Conceder un plazo de diez días a los promotores relacionados en el Anexo III para que procedan a la subsanación de dichos extremos. Dicha subsanación deberá realizarse haciendo uso del *Anexo I (subsanación)*, aprobado por la Orden 19 de julio de 2021, por vía telemática y preferentemente a través de la ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía a la que puede acceder en la dirección:

[https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CFIOT\\_18069](https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CFIOT_18069).

Para ello, una vez en la plataforma Ventanilla Electrónica, se deberá acceder al área personal mediante certificado electrónico o Cl@ve. A continuación se hará click en “Expedientes” y se localizará el/los que esté/n disponible/s para subsanar (Estado de “Recepción documentación requerimiento de solicitud”). Por último, se podrá acceder al Anexo I en su fase de subsanación a través del icono-carpeta “Subsanación”, ubicado bajo la relación de documentos firmados y presentados.

Puesto que el Anexo I coincide con el de la solicitud ya presentada, aparecerá cumplimentada la casilla “subsanación” y únicamente resultará necesario rellenar los campos de identificación del promotor, n.º de viviendas y municipio en el que se ubica la actuación a fin de su identificación, y aquellos campos incompletos o incoherentes que se señalan como necesarios de subsanación, acompañando en su caso la documentación que se requiera.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/32	



**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el apartado 3º de la base décima, la falta de aportación de los datos o de la documentación requerida en el plazo señalado implicará el desistimiento de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando se trate de datos referidos a la baremación, no se entenderá desistida, pero no serán tenidos en cuenta a dichos efectos.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de las bases reguladoras, la publicación del presente requerimiento de subsanación en la web señalada en la convocatoria, sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos.

**Quinto.** Así mismo se comunica, de conformidad con el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, que se suspende, por el tiempo otorgado para la subsanación, el plazo para resolver establecido en la base decimotercera

Sevilla a la fecha de la firma

LA JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA PROTEGIDA

Fdo.: Joaquina Laffarga de Cárdenas



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/32	



### ANEXO I. SOLICITUDES INADMITIDAS

La presente convocatoria no dispone de solicitudes inadmitidas.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/32	





**ANEXO II. SOLICITUDES ADMITIDAS**

EXPEDIENTE	DATOS DEL PROMOTOR		DATOS DE LA PROMOCIÓN		
	Promotor	Provincia	Municipio	N.º VIV	Localización
FPA01/21	Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.	Córdoba	Córdoba	113	C/ Sama Naharro/Músico Cristobal de Morales
FPA02/21	Urquigenia S.L.	Huelva	S Juan del Puerto	3	C/ Nerva
FPA03/21	Ayuntamiento de Padules	Almería	Padules	1	Avda Alpujarra
FPA04/21	Soderin Veintiuno Desarr Y Vvda S.A.U.	Sevilla	La Rinconada	24	C/ Anibal Gonzalez
FPA05/21	EMVISESA	Sevilla	Sevilla	16	C/ La Maria
FPA06/21	Urbas Entrenucleos, S.L.	Sevilla	Dos Hermanas	185	Avda José Rodríguez de la Borbolla Camoyan
FPA07/21	Ayuntamiento de Zurgena	Almería	Zurgena	2	C/ Camino Real
FPA08/21	Ayuntamiento de Zurgena	Almería	Zurgena	1	C/ Los Carasoles
FPA09/21	Promoción y Gestion de Viviendas de Cadiz	Cádiz	Cádiz	28	C/ Marqués de Coprani
FPA10/21	Ayuntamiento de Teba	Málaga	Teba	10	C/ Cádiz
FPA11/21	Empresa Municipal Almeria XXI S.A.	Almería	Almería	64	C/ Sena Costacabana
FPA12/21	Realizaciones Dauro S.L.	Huelva	Punta Umbría	74	SEC-1 Urb. Alcalde Cayetano Hernández del Campo
FPA13/21	Promoción y Gestion de Viviendas de Cadiz	Cádiz	Cádiz	11	C/ Setenil de las Bodegas esq C/ Valencia
FPA14/21	Ayuntamiento de Níjar	Almería	Níjar	62	C/ Dracma Griego Los Grillos
FPA15/21	Patrimonial Renting De Viviendas S.-L.U.	Huelva	Aljaraque	64	Ppr. 9 Parcelas R1-2 y R1-3
FPA16/21	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique	Granada	Puebla Don Fadrique	10	Plaza Cristo Rey S/N
FPA17/20	Ayuntamiento de Baza	Granada	Baza	16	C/ Corredera
FPA18/21	Ayuntamiento de Los Molares	Sevilla	Los Molares	14	C/ Baltazar Alcázar
FPA19/21	Empresa Publica De Vivienda, Suelo Y Equipamientos de Baza, S.L.	Granada	Baza	10	C/ Pablo Sarasate
FPA20/21	Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM)	Cádiz	Conil de la Frontera	18	M 1.2 de la Unidad de Ejecucion V-6 "Virgen de la Luz-Río Salado"
FPA21/21	Fundación ARAS	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	33	Avda. de la Manzanilla
FPA22/21	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	Sevilla	Mairena del Alcor	34	Avda. de la Igualdad (Parc 13 S.1-2)
FPA23/21	Ayuntamiento de Alcaracejos	Córdoba	Alcaracejos	9	Rafael Aguirre
FPA24/21	Consejeri Gamez, Agustin	Huelva	Palos de la Frontera	4	C/ Fray Juan de Palos



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUS09WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/32





Junta de Andalucía

FPA25/21	Ayuntamiento de Lúcar	Almería	Lúcar	2	C/ Navarro Serna
FPA26/21	Grupo Energético de Puerto Real SA	Cádiz	Puerto Real	10	Factoría de Matagorda
FPA27/21	Emsisa Empresa Municipal S.A	Cádiz	Chiclana de la Frontera	47	C/ Delicias Parcela 2.1 Cucarella 3
FPA28/21	Ayuntamiento de Aguilar	Córdoba	Aguilar	20	Plaza Teatro Español
FPA29/21	Ayuntamiento de Huelva	Huelva	Huelva	7	Bda. Pérez Cubillas
FPA30/21	Ayuntamiento de Huelva	Huelva	Huelva	5	C/ Jesús Hermida
FPA31/21	Ayuntamiento de Huelva	Huelva	Huelva	3	Bda. Navidad
FPA32/21	Alandalus Real Estate Gestion de Patrimonios, S.L.	Sevilla	Alcalá de Guadaira	132	Avda. Santa Lucia
FPA33/21	Alandalus Real Estate Gestion de Patrimonios, S.L.	Granada	Granada	122	C/ Maria Amaya La Gazpacha
FPA34/21	Alandalus Real Estate Gestion de Patrimonios, S.L.	Granada	Granada	234	C/ Maria Amaya La Gazpacha
FPA35/21	Zamia Mediterraneo 20, S.L.	Almería	Benahadux	133	C/ Málaga
FPA36/21	Glaciar Viedma, S.L.U.	Granada	Granada	150	C/ Rosa Chacel
FPA37/21	Bubulca, S.A.	Huelva	Bollullos Par Del Condado	81	SL PP4 Camino Villalba
FPA38/21	Bubulca, S.A.	Huelva	Bollullos Par Del Condado	56	PP8 Cerrada Calle C
FPA39/21	Inmuvisa Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.	Sevilla	Lebrija	34	C/ Caleta
FPA40/21	Ayuntamiento de Nerja	Málaga	Nerja	11	C/ Zurbarán, 8
FPA41/21	Ayuntamiento de Pedrera	Sevilla	Pedrera	14	C/ Miguel Vargas Jimenez Bambino, 89
FPA42/21	Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén S.A.	Jaén	Jaén	4	C/ Martínez Molina, 48
FPA43/21	Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén S.A.	Jaén	Jaén	2	C/ Hospitalico, 25
FPA44/21	Ayuntamiento de Isla Cristina	Huelva	Isla Cristina	12	Avda. De La Ría
FPA45/21	Empresa de Suelo Isleña, S.A.	Cádiz	San Fernando	4	C/ Mosquete
FPA46/21	Ayuntamiento de Santiponce	Sevilla	Santiponce	27	PP AU-SAU-5 Ambito Buena Vista
FPA47/21	Ayuntamiento de Carcabuey	Córdoba	Carcabuey	2	C/ Palomas
FPA48/21	Fundación Vympyca Entidad Benéfica de Construcción	Córdoba	Córdoba	18	C/ Isabel II
FPA49/21	Fundación Vympyca Entidad Benéfica de Construcción	Huelva	Lepe	52	Manzana 16.1 PP Valdepegas Nor-te
<b>TOTAL</b>				<b>1.988,00</b>	



Código Seguro De Verificación:	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	Fecha	09/09/2021
Firmado Por	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/32



### ANEXO III. SOLICITUDES ADMITIDAS QUE REQUIEREN SUBSANACIÓN

#### FPA01/21 - CÓRDOBA

Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

##### 1DESCR

Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. Se requiere cuadro de superficies útiles de los alojamientos y servicios comunes calculados según el artículo 6 del Reglamento de Vivienda Protegida imputando las estancias comunes, y justificando el cumplimiento del artículo 18.2 del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (los alojamientos “dispondrán de superficies destinadas a estancias y servicios comunes de al menos un 15 por ciento de la parte privativa”). Se recuerda que no puede incluirse en el cómputo la superficie destinada a trastero de uso comunitario, ni la de mero tránsito.

Planos de emplazamiento del edificio y descriptivos de sus plantas y alzados. El plano n.º 13 no aparece completo.

##### 2COSTE

Cálculo de subvención. El cálculo de financiación estatal es de 1.757.572 (punto B, página 3), cuando la cantidad correcta partiendo de la superficie útil aportada en la solicitud sería 1.758.197. Subsanación del importe una vez revisadas las superficies, según lo indicado para el documento 1DESCR.

##### 3OTROS

Aplicación de la base 11.1 e) (Calificación provisional de viviendas protegidas en el régimen que corresponda). La calificación provisional aportada hace referencia a un anexo con desglose de superficies que debería formar parte del contenido de la calificación, por lo que se requiere su presentación. Asimismo, se requiere la inclusión de la forma de cálculo de la renta máxima.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

#### FPA02/21 - SAN JUAN DEL PUERTO

Superficie útil de vivienda protegida total sin anejos. Los datos facilitados son erróneos, debiendo consignarse el total de metros cuadrados de la promoción y no de cada una de las viviendas. En el caso de que sólo se pretenda la financiación de una de las 3 viviendas, deberá especificarse a cuál de ellas se refiere la solicitud.

Calificación provisional. En la solicitud se ejerce el derecho a no presentar la calificación provisional. Sin embargo, para poder realizar esta consulta interadministrativa de forma directa, se requiere que el solicitante aporte la fecha de concesión y no la de solicitud.

##### 1DESCR



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/32	



Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. La superficie de la estancia denominada trastero (situada en la planta primera y con una superficie de 7,80 m<sup>2</sup>) debe incluirse en el cómputo total de superficie útil de la vivienda, ya que está integrada en la misma, no constituyendo un anejo. En este sentido, debe tenerse en cuenta el necesario cumplimiento del apartado 1c) de la base reguladora cuarta.

#### 2COSTE

Coste subvencionable conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta. Se requiere confirmación del importe del coste subvencionable, ya que la cantidad consignada en la solicitud parece corresponder a una única vivienda y debe referirse al total de la actuación. En el caso de que sólo se pretenda la financiación de una de las 3 viviendas, deberá especificarse a cuál de ellas se refiere la solicitud y redactar el documento 2COSTE en consecuencia. Por otro lado, se requiere aclaración acerca de las discrepancias del presupuesto de ejecución material en los documentos 1DESCR y 2COSTE.

Calculo de Subvención. La estimación de la subvención se establecerá finalmente en función del cómputo de la superficie útil total de la actuación. Partiendo del nuevo coste subvencionable aportado y teniendo en cuenta esta circunstancia, se requiere estudio de la viabilidad económica, tanto para la ejecución como para el mantenimiento, y justificación o previsión de la disponibilidad económica.

#### 3OTROS

La documentación presentada indica que el número de viviendas reservadas a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%) en aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad), será del 100%. Se requiere aclaración, ya que este criterio de valoración no se refiere al número de viviendas adaptadas, sino a las efectivamente destinadas a personas con discapacidad. Se recuerda que un compromiso de reserva del 100% implica que sólo podrán ser beneficiarias de estas viviendas las personas con discapacidad.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS). Se requiere de memoria justificativa.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

#### FPA03/21 - PADULES

Se requiere justificación técnica de que se trata de un proyecto de rehabilitación y no de reforma, acreditan además que la vivienda no se destinaba, con carácter previo a la actuación, a un uso habitacional. De acuerdo con el apartado 1 de la base primera, las actuaciones de reforma no serían objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Régimen de las viviendas en alquiler o de los alojamientos. Debe aclararse en la solicitud.

#### 1DESCR



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/32	



Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. Se requiere.

Planos de emplazamiento del edificio y descriptivos de sus plantas y alzados. Se requiere.

#### 2COSTE

Coste subvencionable. No es conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta, incluyendo IVA.

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Se requiere estudio de la viabilidad económica y justificación de la disponibilidad económica para realizar la actuación o previsión de la misma.

#### 3OTROS

La documentación presentada no permite verificar si la vivienda está reservada a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). En la solicitud se señala un incremento del 10%, que no tiene sentido considerando que se trata de una única vivienda. Se recuerda que un compromiso de reserva del 100% implica que sólo podrán ser beneficiarias de esta vivienda las personas con discapacidad.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

#### FPA04/21 – LA RINCONADA

Superficie subvencionable. Se declara en la solicitud una superficie de 1.911,61 m<sup>2</sup>, apareciendo como superficie subvencionable 1.850,89 m<sup>2</sup> en el documento 1DESCR. Deberá aclararse y corregirse en consecuencia, computando la superficie de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida.

#### 2COSTE

Coste subvencionable conforme al apartado 3 de la base quinta. Se requiere aclaración tomando como criterio lo establecido en el apartado 3 de la base quinta, lo que significa, entre otras cuestiones, que no debe incluir IVA. Por otro lado, la cifra de coste subvencionable aportada en la solicitud no coincide con el presupuesto general incluido en el documento 1DESCR, ni aparece justificado en el documento 2COSTE. Finalmente, con respecto a los gastos financieros incluidos en el coste subvencionable, se recuerda que sólo podrán aceptarse facturas acreditativas hasta la finalización del plazo de justificación, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta para la viabilidad de la actuación.

Cálculo de subvención. Debe corregirse el importe de la subvención teniendo en cuenta la superficie subvencionable corregida.

Se requiere que el cuadro resumen que aparece en la página 7 del documento 2COSTE sea aportado a una calidad suficiente para poder ser leído con mayor claridad.

#### 3OTROS



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUS09WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/32	



La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

#### FPA05/21 – SEVILLA

Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

##### 1DESCR

Planos de emplazamiento del edificio y descriptivos de sus plantas y alzados. Se requiere la presentación de dicha documentación gráfica. Además, según el control del contenido del proyecto, no se han incluido los puntos I.4, I.5, II, III, IV y V, que podrían contener información relevante para la valoración.

#### FPA06/21 – DOS HERMANAS

Persona o entidad solicitante. La solicitud ha sido presentada por Adolfo Jose Guerrero Hidalgo en su propio nombre, por lo que sería destinatario de la subvención como persona física. En caso de que se pretenda que la entidad Urbas Entrenúcleos, S.L. sea la receptora de la ayuda, se requiere subsanación de la solicitud estableciendo que la solicitante es la empresa y que Adolfo Jose Guerrero Hidalgo actúa como representante, aclarando en el momento procedimental oportuno en calidad de qué se produce dicha representación.

##### 1DESCR

Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. Se requiere aclaración respecto al criterio seguido para imputar estancias comunes al cálculo total de la superficie útil de la vivienda. En este sentido, es necesario aportar las medidas desglosadas de las viviendas y de las estancias comunes, describiendo su uso, con el fin de clarificar si pueden imputarse o no a la superficie útil de la vivienda.

En el cuadro de superficies de los bloques 6 y 9 aparece rotulado “VIVIENDAS RÉGIMEN GENERAL”, lo que debe corregirse para mayor claridad.

##### 2COSTE

Coste subvencionable. En relación con la imputación del coste del solar, se recuerda que los importes deberán haber sido abonados con posterioridad al 1 de enero de 2018. Con respecto a los gastos financieros se recuerda que sólo podrán aceptarse facturas acreditativas hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta para la viabilidad de la actuación.

Cálculo de subvención. Se incluye el 60% de la superficie útil de garajes y trasteros, lo que supondría la percepción de un total de 1.178.814,00 €. Sin embargo, en aplicación de la base reguladora quinta, sólo es subvencionable la superficie útil de vivienda, en cuyo cálculo no se incluyen garajes, trasteros ni otros anejos. Se requiere recálculo de la viabilidad general de la actuación.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/32



El documento denominado “2COSTE\_Proyecto\_de\_INVERSION” incluye dos cuadros denominados “FORMA DE PAGO DE LA PROMOCIÓN” y “PARÁMETROS BÁSICOS DE LAS VENTAS”, que no se consideran procedentes, ya que se trata de una actuación en alquiler.

### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA07/21 – ZURGENA

Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

Porcentaje de viviendas destinadas a unidades de convivencia con ingresos inferiores a 1,2 IPREM. En la solicitud se indica el 50%, pero del documento 1DESCR parece deducirse que se destinará el 100%.

### 2COSTE

Estudio de la viabilidad económica, tanto para ejecución como para mantenimiento. En la solicitud, se pide la ayuda complementaria prevista en el apartado 2 de la base quinta, pero esta partida no se incluye ni se tiene en cuenta en la previsión económica.

### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS). Se requiere de memoria justificativa.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA08/21 – ZURGENA

#### SOLICITUD

Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

Porcentaje de viviendas destinadas a unidades de convivencia con ingresos inferiores a 1,2 IPREM. En la solicitud se indica 50%, pero al tratarse de una única vivienda se deduce que esa cifra debe ser el 100%.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/32	



### 1DESCR

Tipo de actuación. Se requiere justificación técnica de que se trata de un proyecto de rehabilitación y no de reforma, acreditando además que la vivienda no se destinaba, con carácter previo a la actuación, a un uso habitacional. De acuerdo con el apartado 1 de la base primera, las actuaciones de reforma no serían objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Superficie útil de las viviendas. Error en la solicitud, indicando como superficie útil el valor de superficie construida. La superficie útil de la actuación es 60,14 m<sup>2</sup> y no 77,00 m<sup>2</sup> como se indica.

Se advierte que en el momento procedimental oportuno, se valorará la adecuación urbanística de la actuación. En principio, la figura de asimilado a fuera de ordenación no parece procedente, sin perjuicio de que un informe urbanístico pueda finalmente justificar dicha situación.

### 2COSTE

Coste subvencionable conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta. Se indica que “se adjuntan documentos de medición y presupuesto en documento independiente”, pero esta documentación no aparece entre la presentada junto a la solicitud.

Estudio de la viabilidad económica, tanto para ejecución como para mantenimiento. En la solicitud, se pide la ayuda complementaria prevista en el apartado 2 de la base quinta, pero esta partida no se incluye ni se tiene en cuenta en la previsión económica.

### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

Número de viviendas reservadas a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), para la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). Se requiere acreditación de que la vivienda está reservada para personas con discapacidad. Indican un incremento del 50%, que no es congruente con el hecho de que se trata de una única vivienda.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS). Se requiere de memoria justificativa.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA09/21 - CÁDIZ

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere certificado emitido por el Ayuntamiento de Cádiz de la existencia de una obligación reconocida a favor de Procasa (partida presupuestaria “02010/15212/770 Transferencias de Capital para Procasa”) y acreditación documental bancaria de la disponibilidad de los fondos propios aludidos en la solicitud.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/32	



## FPA10/21 - TEBA

### SOLICITUD

Régimen de las viviendas en alquiler. Se señala como régimen alquiler con opción a compra, una modalidad no prevista en el apartado 2 de la base primera. Se requiere subsanación indicando que la actuación se encuadra en el régimen especial, único régimen compatible con la ayuda complementaria solicitada, con los condicionantes de destinatarios y renta del apartado 2 de la base cuarta.

Régimen de compatibilidad de ayudas. Se requiere ampliación de información relativa a las dos subvenciones que aparecen consignadas en la solicitud, a fin de con la finalidad de poder valorar su compatibilidad con la actual convocatoria (Plan, programa, finalidad, órgano concedente, importe, etc.).

### 1DESCR

Autopromoción. Debe aclararse la persona física o entidad promotora a la vista del concepto de “autopromoción” descrito en el documento y la compatibilidad de dicha “autopromoción” con una actuación de viviendas en alquiler a la vista de las Bases de la Convocatoria. La base tercera establece la obligatoriedad de que el solicitante de la ayuda sea la persona física o entidad promotora de la actuación.

Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. No se dispone de cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda en la documentación presentada.

### 2COSTE

Coste subvencionable. Se requiere aportación del cálculo del coste subvencionable, que debe ser elaborado conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta.

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. No se dispone de dicho estudio.

### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica). Se requiere la presentación de memoria que justifique que la promoción incluye propuestas de uso innovadoras, o que se distinguen por su calidad arquitectónica o diversidad tipológica.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

## FPA11/21 - ALMERÍA

### SOLICITUD

Firma de la solicitud. La solicitud debe ser presentada por una persona con poderes bastantes para actuar en representación de la sociedad. Se requiere subsanación al respecto.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/32	



### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios y la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

### FPA12/21 - PUNTA UMBRÍA

#### SOLICITUD

Compromisos de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el momento procedimental que corresponda. No se indican.

#### 1DESCR

Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. Solamente se presenta por vivienda tipo. Se requiere cuadro de superficies útiles de los alojamientos y servicios comunes calculados según el artículo 6 del Reglamento de Vivienda Protegida imputando las estancias comunes, y justificando el cumplimiento del artículo 18.2 del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (los alojamientos “dispondrán de superficies destinadas a estancias y servicios comunes de al menos un 15 por ciento de la parte privativa”).

En el documento aparecen dos menciones a una actuación constructiva en la Zubia. Se requiere depuración de los datos que aparecen en la memoria, con el fin de poder estar seguros de que la información corresponda al proyecto situado en Punta Umbría.

#### 2COSTE

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Cálculo de subvención erróneo sin cumplimiento del apartado 1 de la base quinta. Se requiere reelaboración del estudio de viabilidad económica.

### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 e) (Calificación provisional de viviendas protegidas en el régimen que corresponda). Presentación de la calificación provisional ya concedida.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica). La relación presentada sobre los espacios comunes existentes se considera insuficiente.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA13/21 - CÁDIZ

#### 1DESCR



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/32	



Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. Se requiere cuadro de superficies útiles de los alojamientos y servicios comunes calculados según el artículo 6 del Reglamento de Vivienda Protegida imputando las estancias comunes, y justificando el cumplimiento del artículo 18.2 del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (los alojamientos “dispondrán de superficies destinadas a estancias y servicios comunes de al menos un 15 por ciento de la parte privativa”).

Toda la información presentada en este documento aparece ligeramente cortada por la parte derecha. Se requiere la presentación completa de la memoria sin este defecto formal, para tener la certeza de que puede ser correctamente valorada.

Si la subsanación del documento 1DESCR derivase en modificación de la superficie útil total de la actuación con repercusiones económicas, se requerirá de modificación del documento 2COSTE.

### 2COSTE

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Error en cuadro de pág. 6, aplicando la bonificación prevista en el apartado 2 de la base reguladora cuarta, sobre un número de viviendas inferior al 50% del total de la actuación.

### 3OTROS

La documentación presentada no permite verificar el número de viviendas reservadas a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). Se requiere aclaración acerca del número de alojamientos adaptados a personas con discapacidad.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere certificado emitido por el órgano competente del Ayuntamiento de Cádiz sobre la existencia de obligaciones reconocidas a favor de Procasa y las partidas a que se imputan. Asimismo, se requiere acreditación documental bancaria de la disponibilidad de los fondos propios aludidos en la solitud.

### FPA14/21 - NÍJAR

No requiere subsanación.

### FPA15/21 - ALJARAQUE

#### SOLICITUD

Superficie total útil de vivienda sin anejos. En la solicitud se señalan 5.268 m<sup>2</sup>, no coincidiendo con el desglose del documento 1DESCR.

#### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/32	



**FPA 16/21 – PUEBLA DE DON FADRIQUE**

SOLICITUD

Coste subvencionable. No es conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta. Incluye IVA.

2COSTE

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. En la memoria económica no se ha tenido en cuenta la ayuda complementaria prevista en el apartado 2 de la base quinta. Además, no se hace mención al mantenimiento de la actuación.

3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

**FPA 17/21 – BAZA**

2COSTE

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. No se hace mención a su mantenimiento.

3OTROS

Número de viviendas reservadas a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%). En el documento 1DESCR se establece una reserva de una vivienda de dos dormitorios adaptada a usuarios de movilidad reducida, implicando un incremento de 2,25%; en la solicitud se declara 6 % de incremento.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

**FPA 18/21 – LOS MOLARES**

SOLICITUD

Superficie Total útil de vivienda sin anejos. La superficie consignada es errónea, debiendo corregirse con la correspondiente al total de viviendas.

Coste subvencionable. No coincide con lo previsto en el documento 2COSTE.

Compromisos de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el momento procedimental que corresponda. No se indican.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/32	



**1DESCR**

No dispone del contenido solicitado.

**2COSTE**

No dispone del contenido solicitado.

**3OTROS**

La documentación presentada no permite verificar el número de viviendas reservadas únicamente a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). Se declara 10% de incremento.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

**FPA 19/21 – BAZA**

**1DESCR**

Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. No se detallan el uso previsto para el espacio denominado “Servicios Comunes”, lo que debe justificarse en relación con el uso del alojamiento. Las estancias comunes tienen que suponer al menos el 15% de la parte privativa. La superficie de cada unidad habitacional esta formada por la parte privativa y la parte que le corresponda de estancias comunes.

Los planos aparecen cortados por la parte derecha. Se requiere la presentación completa de la memoria sin este defecto formal, para tener la certeza de que puede ser correctamente valorada.

**2COSTE**

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. No se hace mención a su mantenimiento.

**3OTROS**

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no aclara suficientemente el número de viviendas reservadas únicamente a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). En el documento se establece una reserva de una vivienda de un dormitorio adaptada a usuarios de movilidad reducida, suponiendo un incremento de 6%. En la solicitud se indica 10%.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/32	



**FPA 20/21 – CONIL DE LA FRONTERA**

**SOLICITUD**

Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

Compromisos de no haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. No se indican.

**2COSTE**

Coste subvencionable. No es conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta. En la solicitud el importe indicado como coste subvencionable coincide con el denominado en la “Memoria justificativa de la actuación” como “Gastos Promoción”. Corregir el coste subvencionable a partir de la revisión de los conceptos.

**3OTROS**

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

**FPA 21/21 – SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

**SOLICITUD**

Régimen de las viviendas en alquiler o de los alojamientos. En la solicitud se indica “alquiler”, debe indicarse especial o general.

Coste subvencionable. No es conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta.

**1DESCR**

Alojamientos. Justificación del artículo 2 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En las unidades habitacionales se deberán poder cubrir todas las necesidades básicas propias del uso residencial, no deduciéndose de la planimetría entregada que exista una zona para comer o estar en su interior.

**2COSTE**

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Incompleto, no se hace mención a su mantenimiento.

**3OTROS**

Carece del documento.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/32	



La documentación presentada no aclara suficientemente el número de viviendas reservadas a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). Este criterio de valoración no se refiere al número de unidades habitacionales adaptadas, sino a las que efectivamente se reserven a personas con discapacidad con destino exclusivo. Al indicar el 100%, solo podrán ser beneficiarias personas con discapacidad. En todo caso, el porcentaje máximo a indicar en este punto es del 96%, partiendo del 4% mínimo legal. Se requiere aclaración.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 e) (Calificación provisional de viviendas protegidas en el régimen que corresponda). La calificación provisional incluida en la documentación está fechada en 2010.

### FPA 22/21 – MAIRENA DEL ALCOR

#### SOLICITUD

Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

Régimen de las viviendas en alquiler. Aclarar el régimen de las viviendas, ya que se indica régimen especial en solicitud y régimen general en el apartado 1.3 de Justificación Urbanística.

Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. La superficie total útil de vivienda sin anejos indicada en la solicitud incluye dos espacios cubiertos pero abiertos (soportales), cuyo uso como estancia común deberá justificarse, deduciendo espacios de circulación no computables. En su caso, dichas superficies solo podrán computarse al 50% por no ser cerradas.

#### 2COSTE

Estudio de la viabilidad económica, tanto para ejecución como para mantenimiento. No se aporta.

#### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no aclara suficientemente el número de viviendas reservadas a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). En el punto 1.3 Justificación de la propuesta, apartado Programa de necesidades, se menciona que "(...) se ofrece una vivienda adaptada que se sitúa en planta baja, existiendo la posibilidad en caso de ser necesario, de que reúnan las mismas condiciones otras dos más." En el documento 3OTROS se menciona que "Hay previstas hasta 3 viviendas para personas con discapacidad".

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/32



**FPA 23/21 – ALCARACEJOS**

SOLICITUD

Calificación provisional. No se indican las fechas de solicitud y concesión de la calificación provisional aportada.

3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

**FPA 24/21 – PALOS DE LA FRONTERA**

Datos de la persona o entidad solicitante. Aclaración sobre si la persona física actúa como solicitante o representante de alguna entidad, en cuyo caso se deberán aportar los datos correspondientes en la solicitud.

1DESCR

Planos descriptivos de sus plantas y alzados. Completar la documentación gráfica de modo que recoja la definición concreta y completa de sus plantas (incluida la que incorpora el espacio común indicado en el documento, cuyo uso deberá justificarse), y alzados de la actuación.

Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. La superficie útil del cuadro que acompaña a la planta tipo difiere de la indicada en el denominado “Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda”, del mismo documento.

3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

**FPA 25/21 – LÚCAR**

SOLICITUD

El coste subvencionable consignado no es conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta. Incluye IVA.

1DESCR

La superficie total útil de vivienda sin anejos indicada en la solicitud no se corresponde con la incluida en el resto de documentación.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/32	



### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no permite la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). Se indica un incremento del 10% en solicitud y 0% en memoria.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA 26/21 – PUERTO REAL

#### SOLICITUD

Ayuda complementaria en el apartado 2 de la base quinta. No se incluye en la solicitud.

#### 1DESCR

Alojamientos transitorios para personas con riesgo o en situación de exclusión social. El documento incumple el artículo 2 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 3 de la Orden de 12 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad, aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La propuesta presentada no se ajusta al modelo de alojamientos protegidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo disponer de estancias comunes que supongan al menos el 15% de la superficie privativa. Las unidades habitacionales ser adjudicadas de forma privativa.

#### 2COSTES

Debe rehacerse en consecuencia con el resto de requerimientos.

### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA27/21 - CHICLANA DE LA FRONTERA

#### SOLICITUD



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	20/32	



Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

**1DESCRI**

Los planos presentados aparecen cortados.

**2COSTE**

Coste subvencionable. Se recuerda que el coste subvencionable no incluye IVA y que los importes de los gastos justificativos deberán haber sido abonados con posterioridad al 1 de enero de 2018.

**3OTROS**

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica). No es condición suficiente para la valoración de esta apartado el concurso público efectuado, debiendo presentar memoria que aclare la aplicación de dichos conceptos en el proyecto.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

**FPA28/21 - AGUILAR DE LA FRONTERA**

**SOLICITUD**

Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

**1DESCR**

Cuadro de superficie útil subvencionable insuficiente. No se detallan la superficie de estancias de uso común y exclusivo para personas alojadas, deduciendo zonas de tránsito a efectos del cumplimiento de la normativa vigente. Dichas estancias deberán ser al menos el 15% de la parte privativa, en caso de ser superficies abiertas se computarán al 50%.

No se especifican las viviendas reservadas a personas con discapacidad.

**3OTROS**

La documentación presentada no aclara suficientemente el número de viviendas reservadas únicamente a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/32	



La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

#### FPA29/21 - HUELVA

Deberá justificarse, en relación con el objeto del programa, que se trata de promover nuevas viviendas en alquiler. Se requiere que las viviendas obtengan calificación de vivienda protegida al amparo del vigente plan de vivienda. De acuerdo con el apartado 1 de la base primera, las actuaciones de reforma no serían objeto de esta convocatoria de subvenciones.

##### 2COSTE

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Incompleto.

##### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

#### FPA30/21 - HUELVA

Deberá justificarse, en relación con el objeto del programa, que se trata de promover nuevas viviendas en alquiler. Se requiere que las viviendas obtengan calificación de vivienda protegida al amparo del vigente plan de vivienda. De acuerdo con el apartado 1 de la base primera, las actuaciones de reforma no serían objeto de esta convocatoria de subvenciones.

##### 2COSTE

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Incompleto.

##### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	22/32	



### FPA31/21 - HUELVA

Deberá justificarse, en relación con el objeto del programa, que se trata de promover nuevas viviendas en alquiler. Se requiere que las viviendas obtengan calificación de vivienda protegida al amparo del vigente plan de vivienda. De acuerdo con el apartado 1 de la base primera, las actuaciones de reforma no serían objeto de esta convocatoria de subvenciones.

#### 2COSTE

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Incompleto.

#### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA32/21 - ALCALÁ DE GUADAIRA

#### 1DESCR

No incluye memoria descriptiva ni cuadros de superficie de viviendas. Las superficies de las viviendas cumplirán la base cuarta apartado 1.c).

Planos descriptivos de sus plantas. Los planos aparecen cortados y no permiten la identificación de los distintos bloques y tipos de vivienda

#### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica).

### FPA33/21 - GRANADA

#### 1DESCR

Las superficies de las viviendas cumplirán la base cuarta apartado 1.c). La superficie útil de vivienda computable no parece ser la suma de la útil cerrada y el 50% de las terrazas, requiere revisión o aclaración. En el caso de las de planta alta sólo se computa el 50% de la parte cubierta

Los planos descriptivos aparecen cortados y no permiten la identificación de los distintos bloques y tipos de vivienda.

#### 3OTROS



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	23/32	



La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

Existen discrepancias entre la valoración entre realizada en la solicitud y el documento 30TROS.

### FPA34/21 - GRANADA

#### 1DESCR

Las superficies de las viviendas cumplirán la base cuarta apartado 1.c). La superficie útil de vivienda computable no parece ser la suma de la útil cerrada y el 50% de las terrazas, requiere revisión o aclaración. En el caso de las de planta alta sólo se computa el 50% de la parte cubierta

La superficie útil de vivienda subvencionable de cada vivienda no se corresponde con la suma de superficie útil vivienda+terrazza (tanto si se considera el 50% o el 100%).

Los planos aparecen cortados impidiendo su correcta lectura.

#### 30TROS

La documentación presentada no aclara suficientemente el número de viviendas reservadas únicamente a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

Existen discrepancias entre la valoración entre realizada en la solicitud y el documento 30TROS.

### FPA35/21 - BENAHDUX

La solicitud aparece a nombre de ZAMIA MEDITERRANEO 20 SL, mientras que en el resto de documentación aparece LA TAPUELA SA, lo que deberá aclararse ya que, conforme establece la base reguladora tercera, la persona solicitante debe ser promotora de la actuación.

#### 1DESCR

Faltan planos descriptivos de plantas y alzados.

#### 2COSTE

Coste subvencionable. Se recuerda que el coste subvencionable no incluye IVA.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	24/32	



**FPA36/21 - GRANADA**

2COSTE

No dispone del contenido solicitado.

3OTROS

La documentación presentada no aclara suficientemente el número de viviendas reservadas únicamente a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). Indicar las viviendas reservadas. 3% en solicitud, 4% en memoria (12/150).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

**FPA37/21 - BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**

SOLICITUD

Régimen de las viviendas en alquiler o de los alojamientos. Debe indicar especial o general.

Superficie útil de vivienda protegida total sin anejos y coste subvencionable. Los datos facilitados son erróneos, parecen corresponder a una única vivienda.

1DESCR

No dispone del contenido solicitado en el dispongo quinto de la convocatoria.

2COSTE

No dispone del contenido solicitado en el dispongo quinto de la convocatoria. Se incluyen costes anteriores a 2018. Debe deducirse licencia, tasas e impuestos. El documento presentado coincide con el del expediente FPA38/21, sin que sea posible deducir a cuál corresponde realmente.

3OTROS

La documentación presentada no aclara suficientemente el número de viviendas reservadas únicamente a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). Indicar las viviendas reservadas.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 f) (Priorización de actuaciones). Se desconoce el orden de priorización.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 h) (Actuaciones de Régimen Especial). Se desconoce el régimen de vivienda en alquiler solicitado.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	25/32	



La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

### FPA38/21 - BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

#### SOLICITUD

Régimen de las viviendas en alquiler o de los alojamientos. Debe indicar especial o general.

Superficie útil de vivienda protegida total sin anejos y coste subvencionable. Los datos facilitados son erróneos, parecen corresponder a una única vivienda.

#### 1DESCR

No dispone del contenido solicitado en el dispongo quinto de la convocatoria.

#### 2COSTE

No dispone del contenido solicitado en el dispongo quinto de la convocatoria. Se incluyen costes anteriores a 2018. Debe deducirse licencia, tasas e impuestos. El documento presentado coincide con el del expediente FPA37/21, sin que sea posible deducir a cuál corresponde realmente.

#### 3OTROS

La documentación presentada no aclara suficientemente el número de viviendas reservadas únicamente a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 f) (Priorización de actuaciones). Se desconoce el orden de priorización.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 h) (Actuaciones de Régimen Especial). Se desconoce el régimen de vivienda en alquiler solicitado.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

### FPA39/21 - LEBRIJA

#### SOLICITUD

Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

#### 1DESCR

No se incluye cuadro de superficies útiles subvencionables por vivienda, señalado en el punto 1.4.2. Debe presentar cuadro de superficie útil por unidad habitacional y estancias comunes y prorratear esta superficie



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	26/32	



sobre dichas unidades. Deberán justificarse las superficies destinadas a estancias comunes, especialmente el señalado como “estancia de reserva”.

Discrepancias en la superficie útil total. Declara en solicitud 2004 m<sup>2</sup> totales de vivienda sin anejos, que no se deducen del documento presentado.

### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA40/21 - NERJA

La solicitud parece incluir en la casilla correspondiente a coste subvencionable el importe de la subvención.

#### 1DESCR

Las superficies de las viviendas cumplirán la base cuarta apartado 1.c). Corrección de la superficie útil total de viviendas. Declara 68 m<sup>2</sup> totales de vivienda sin anejos, desprendiéndose de la documentación 727,10 m<sup>2</sup>.

#### 2COSTE

En este documento debe justificarse el coste subvencionable conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta.

Estudio de la viabilidad económica, tanto para ejecución como para mantenimiento. No se aporta.

### 3OTROS

No presenta este documento que debe recoger documentación acreditativa de los aspectos señalados en el apartado 4 de la solicitud para su valoración, como es el caso de la disponibilidad económica, que por error se presenta en el documento 2COSTES.

### FPA41/21 - PEDRERA

#### 1DESCR

Se incluye como superficie de vivienda subvencionable zona abierta de galería y escalera/trastero que deberá deducirse, pues no forman parte de las viviendas ni se pueden considerar estancias comunes. Se refiere indistintamente a viviendas o alojamientos, en caso de pretenderse la promoción de alojamientos deben incluirse estancias de uso comunitario que supongan al menos el 15% de la parte privativa, sin que puedan contabilizarse como tales superficies de tránsito.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	27/32	



Conforme a la Orden de 21 de julio de 2008, el dormitorio mínimo debe tener 12 m<sup>2</sup>, por lo que deberá justificarse la excepción del cumplimiento de esa norma en base a lo establecido en dicha Orden.

**2COSTE**

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Incompleto.

Coste subvencionable. Se recuerda que conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta, el coste subvencionable no incluye IVA y que únicamente se incluirá el coste del solar cuando pueda justificarse su adquisición con posterioridad al 1 de enero de 2018.

**3OTROS**

La solicitud declara disponer de calificación provisional pero no se acompaña, únicamente la solicitud.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS).

La documentación presentada no aclara suficientemente el número de viviendas reservadas únicamente a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), impidiendo la aplicación de la base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). 1 de 14 supone un 7,14%. Se declara 10% total.

**FPA42/21 - JAÉN**

**2COSTE**

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento incompleta. Se recuerda que, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta, el coste subvencionable no incluye IVA.

**3OTROS**

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no indica claramente el número de viviendas reservadas a personas con discapacidad para la comprobación del incremento que supone sobre el porcentaje obligatorio (4%), base 11.1 d) (Incremento sobre el porcentaje de reserva a personas con discapacidad). Se requiere aclaración acerca del número de alojamientos que se reservarán a personas con discapacidad: en la solicitud indica 8% y en el documento 1DESCR pág. 10 reseña "2 unidades destinadas al alojamiento de personas con movilidad reducida".



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	28/32	



**FPA43/21 - JAÉN**

2COSTE

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento incompleta. Se recuerda que, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta, el coste subvencionable no incluye IVA.

3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

**FPA44/21 - ISLA CRISTINA**

SOLICITUD

Coste subvencionable. El importe calculado no es conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta.

Señala en la solicitud disponer de calificación provisional, aunque no se acredita.

Compromiso de cumplir obligaciones de la normativa y presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. No se indica en la solicitud.

Ayuda correspondiente a la base quinta apartado 2. No se solicita, aunque se contabiliza en documento 2COSTE.

1DESCR

Cuadro de superficies de alojamientos. Deberá incluirse una tabla de superficie de unidades habitacionales y la parte que se repercute de estancias comunes.

Aclaración del uso de los locales y espacios comunes que se computan a efecto de subvención.

3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 c) (garantía de disponibilidad económica inmediata). Se requiere acreditación documental de la disponibilidad de fondos propios o la presentación de un certificado de la entidad financiera o de la escritura del préstamo hipotecario.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 e) (Calificación provisional de viviendas protegidas en el régimen que corresponda).

**FPA45/21 - SAN FERNANDO**

SOLICITUD



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	29/32	



Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

#### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 i) (Actuaciones que contribuyan a la regeneración urbana, respondan al modelo de ciudad compacta o ERACIS). Se requiere de memoria justificativa.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA46/21 - SANTIPONCE

#### SOLICITUD

Coste subvencionable conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta. Error en el dato.

#### 1DESCR

Planos de emplazamiento del edificio y descriptivos de sus plantas y alzados. No disponen de resolución suficiente.

Cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda. Carece de cuadro detallado y no pueden leerse los planos.

#### 2COSTE

Coste subvencionable conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta. Aclaración acerca de su elaboración en relación a impuestos. Se desconoce si los gastos financieros podrán ser acreditados en el periodo de justificación de la subvención.

#### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA47/21 - CARCABUEY

#### 1DESCR

Carece del documento.

#### 2COSTE

Carece del documento.

#### 3OTROS

Carece del documento.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	30/32	



No acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA48/21 - CÓRDOBA

#### SOLICITUD

Régimen de los alojamientos. No se indica. Deberá ser especial si solicita la ayuda prevista en el apartado 2 de la base quinta.

#### 1DESCR

Las superficies de los alojamientos cumplirán la base cuarta apartado 1.c). Aclaración de superficie útil total computable. El cuadro de superficies útiles no coincide con la superficie útil de vivienda sin anejos de solicitud ni con los planos, a efectos del cálculo de art.6 del Reglamento de Vivienda Protegida y del art. 18 del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030. La superficie de estancia común debe prorratearse sobre cada una de las unidades habitacionales, diferenciando la parte privativa de la parte común.

Deberán presentarse cuadro desglosado con superficies de estancias comunes, justificando su uso y deduciendo las de mero tránsito.

Planos de emplazamiento del edificio y descriptivos de sus plantas y alzados. Incompletos para su visualización.

#### 2COSTE

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Incompleto.

#### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica).

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).

### FPA49/21 - LEPE

#### SOLICITUD

Fechas previstas para la ejecución de la promoción. Las fechas podrían no cumplir la base 4.1 apartado g). Se señala que, si finalmente la fecha presentada incumpliera este límite temporal, se modificará de oficio la fecha de inicio en la resolución de concesión.

Régimen de las viviendas en alquiler o de los alojamientos. No se indica régimen, que debe ser especial si solicita la ayuda prevista en el apartado 2 de la base quinta y se lee "Venta".

#### 1DESCR



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	31/32	



Las superficies de las viviendas cumplirán la base cuarta apartado 1.c). Aclaración de superficie útil total. El cuadro de superficies útiles no coincide con la superficie útil de vivienda sin anejos de solicitud ni con los planos.

Aclarar el número de viviendas reservadas a personas con discapacidad. En cuadros de superficies son 2, en certificado de incremento 4% sobre 4% preceptivo (sobre 52 viviendas serían 4,16).

#### 2COSTE

Memoria económica que incluya el coste subvencionable conforme al apartado 3 de la base quinta.

Estudio de viabilidad económica de ejecución y mantenimiento. Incompleto.

#### 3OTROS

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 e) (Calificación provisional de viviendas protegidas en el régimen que corresponda). La calificación provisional actual es de Régimen especial en venta.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 g) (memoria justificativa de uso innovador, calidad arquitectónica, diversidad tipológica). Error en número de viviendas.

La documentación presentada no acredita la aplicación de la base 11.1 j) (certificación energética mínima B en el índice global de consumo anual de energía primaria no renovable).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574VUSQ9WGSJZCHUA7CBLWJ2NAMB	<b>Fecha</b>	09/09/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	32/32	

